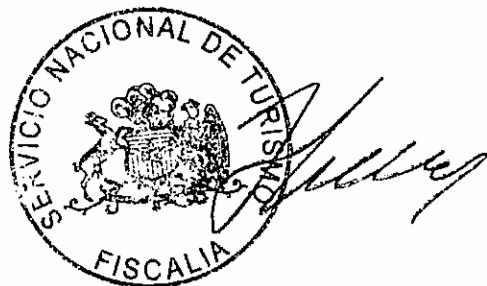


Fiscalia



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y LA EMPRESA TURISTIK S.A. RESPECTO DE LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2012 "CHILE ES TUYO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1018

SANTIAGO, 31 AGO. 2012

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975; la Ley N° 20.423; el D. de Nombramiento N° 37 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de junio de 2012, se suscribió el instrumento denominados "Convenio de Colaboración entre el **Servicio Nacional de Turismo** y la empresa **TURISTIK S.A** a través del cual ambas instituciones acuerdan la colaboración y cooperación mutua, respecto de la ejecución de de la Campaña de Turismo Interno 2012 "Chile es Tuyo", en los términos y condiciones que en dichos instrumentos se señala.

2.- Que, consecuentemente, se hace necesario dictar el acto administrativo por el que se apruebe la suscripción de dichos instrumentos, vengo en dictar la siguiente, y

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE** la suscripción del instrumento denominado "Convenio de Colaboración entre el **Servicio Nacional de Turismo** y la empresa **TURISTIK S.A.**", de fecha 25 de junio de 2012, cuyos texto a continuación se transcribe:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y  
TURISTIK**

En Santiago, República de Chile, a 25 de Junio de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, RUT 60.704.000-1, debidamente representada por su Director Nacional Sr. **DANIEL PARDO LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Providencia, N° 1.550, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante, indistintamente, "**SERNATUR**"; y **Turistik S.A.**, RUT 76.708.000-K, debidamente representada por **GONZALO MIGUEL GRILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en San Sebastián 2.839 oficina 210, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante, indistintamente, "**La Empresa**" o "**Turistik**", han convenido lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.**

El Servicio Nacional de Turismo, es el organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, teniendo como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

Para el cumplimiento de estas funciones, SERNATUR, está expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

Como parte de sus actividades, durante el año 2012, SERNATUR se encuentra ejecutando la segunda versión de la Campaña de Turismo Interno "Chile es Tuyo", que contempla el desarrollo del concepto de Campaña en comento y su respectiva línea comunicacional; la elaboración de diseños, material de soporte para la campaña; la elaboración del mensaje e información comunicacional; la organización y gestión de la campaña; la producción y exhibición de spots de TV y frases radiales.

Por su parte **Turistik**, es un Operador Turístico y de Entretenimiento enfocado en proveer atractivas alternativas de cultura, esparcimiento y diversión en Santiago de Chile y sus alrededores, a través de un servicio de transporte seguro, confiable y de alta calidad.

En este contexto, **SERNATUR** y **TURISTIK** han acordado sumar esfuerzos para potenciar y promocionar el desarrollo del turismo interno en Chile, adoptando diversos compromisos para este efecto.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: Acuerdos.**

Por el presente acto, los comparecientes acuerdan su colaboración mutua, a fin de potenciar la Campaña de Turismo Interno 2012, Chile es Tuyo, que se traducirá en las siguientes acciones específicas:

- El Servicio Nacional de Turismo: , efectuará las siguientes acciones:
  - a. Pondrá a disposición de Turistik los lineamientos gráficos de la Campaña, los cuales estarán plasmados en un documento denominado "Lineamientos Gráficos Campaña Chile es Tuyo", para su aplicación en avisos publicitarios y otros elementos comunicacionales de la Empresa, los que deberán ser visados por la Contraparte del Servicio, antes de su reproducción o publicación.
  - b. Incorporará en el sitio web de la Campaña, cuya URL (Uniform Resource Locator), o dirección web es [www.chilestuyo.cl](http://www.chilestuyo.cl), el logo de Turistik y un enlace al sitio corporativo de la Empresa, [www.turistik.cl](http://www.turistik.cl).
  - c. Incorporará información relevante de Turistik relacionada con la campaña en las redes sociales (facebook y twitter).
  - d. Utilizar como concepto de premio, en concursos futuros que disponga SERNATUR, paquetes turísticos proporcionados por Turistik.
  - e. Promover, en el sitio web de la Campaña "Chile es Tuyo", los paquetes promocionales especiales que prepare TURISTIK, para las regiones Metropolitana, O'Higgins y Valparaíso. Todo previa visación por parte de la contraparte que designa SERNATUR, para efectos de la ejecución del convenio.
  - f. Capacitar al personal de Turistik respecto de la Ruta Capital.
  - g. Proporcionar a Turistik de material promocional de Ruta Capital.
  - h. Aprobar las Bases del concurso propuesto por Turistik y publicarlo en las redes sociales de Sernatur.
  - i. Coordinación con TURISTIK para celebración del Día del Patrimonio en el mes de mayo.
- Por su parte, y para los fines indicados, **Turistik** se compromete a las siguientes acciones específicas:
  - a) Integrar el logo de la Campaña "Chile es Tuyo" (dimensión de hasta 80 cms de alto por hasta 80 cms de ancho) en sus buses de 2 pisos, en el sitio web de la Empresa, direccionándolo al sitio de Chile es tuyo, y en todas las promociones y/o paquetes turísticos que ésta oferte y que se encuentren orientados al mercado local, respetando los lineamientos gráficos entregados por SERNATUR.
  - b) Trasladar a personal de SERNATUR a título gratuito, en un bus de 2 pisos con capacidad para 40 personas, por la Región Metropolitana. Dicho recorrido de 4 horas tendrá como objeto que el personal del Servicio se interiorice de los atractivos turísticos de la Región Metropolitana.
  - c) Ejecutar y elaborar las bases de un concurso, a publicarse en las redes sociales de SERNATUR, que tendrá por objeto incentivar y fomentar el turismo interno bajo la marca de Turistik y alineado con la campaña "Chile es Tuyo".
  - d) Entregar a los ganadores del o los concursos propuestos, premios (a título gratuito) consistentes en al menos 2 recorridos de hasta 4 horas en un bus de 2 pisos para 40 personas.
  - e) Participar en las capacitaciones que realice Sernatur, sobre la Ruta Capital.
  - f) Incluir la Ruta Capital en los recorridos por Santiago, y en los mapas que provee a los turistas.
  - g) Distribuir material promocional, en los puntos de venta, de Ruta Capital entregada por SERNATUR.
  - h) Crear una oferta de paquetes turísticos, asociada a los objetivos de la Campaña, con precios o ofertas preferenciales a turistas nacionales.

- i) Desarrollar ofertas paquetizadas para las regiones Metropolitana, O'Higgins y Valparaíso, con el objeto de ser incorporada a la página web de Chile es Tuyo, previa visación de la contraparte técnica de SERNATUR.
- j) Facilitar las cifras de ventas por concepto de turismo interno que estén relacionadas con la campaña.
- k) Presentar, ante SERNATUR, los elementos comunicacionales que elabore, en los que se apliquen formatos gráficos de la Campaña Chile es Tuyo, a objeto que sean visados por la contraparte del Servicio, antes de su reproducción o publicación
- l) Coordinación con SERNATUR para celebración del Día del Patrimonio en el mes de mayo de cada año.

**CLÁUSULA TERCERA: No exclusividad.**

La ejecución del presente convenio no es excluyente para SERNATUR el firmar otros convenios de colaboración con otras empresas que quieran efectuar acciones en favor del desarrollo del turismo interno en el país.

**CLÁUSULA CUARTA: Contrapartes del Convenio.**

Para la coordinación y ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, **SERNATUR** designa al Sr. César Ramírez, y a la Srta. Adriana Cruz, ambos profesionales del departamento de Promoción y domiciliados en Avenida Providencia N° 1.550, comuna de Providencia, e-mails:

Por su parte, para efectos de la ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, **Turistik** designa a Sebastián Camus, domiciliado en San Sebastián 2839 oficina 210, comuna Las Condes, Santiago, e-mail s

Las personas designadas en conjunto coordinarán actividades, supervisarán y evaluarán los resultados de las acciones acordadas en el presente convenio.

Todos los avisos, comunicaciones y notificaciones entre las partes se efectuarán por escrito, a las personas que en representación de cada parte se designan y por alguno de los siguientes medios: Carta, fax o correo electrónico correspondiente.

**CLÁUSULA QUINTA: Vigencia del convenio.**

El presente convenio entrará a regir una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará mientras se encuentre vigente la campaña "Chile es Tuyo".

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrán ponerle término anticipado, manifestando por escrito y por las vías y a las personas de contacto designadas en el presente convenio, con una antelación mínima de 30 días, su voluntad de no continuar con él.

Con todo, el convenio podrá prorrogarse más allá del término de la campaña "Chile es Tuyo", en los plazos que de común acuerdo determinen las partes, siempre y cuando esta prórroga se determine antes del vencimiento de la referida campaña.

**CLÁUSULA SEXTA: Límites a la Responsabilidad.**

Las partes dejan constancia que SERNATUR se exime de responsabilidad, en relación a los siguientes aspectos:

- a. Las opiniones, las evaluaciones y quejas de los usuarios acerca de los productos turísticos, tanto los comercializados como los entregados a título gratuito.
- b. Las negociaciones o las comunicaciones entre los usuarios y actores de la cadena comercial del turismo.
- c. Daños y/o perjuicios derivados de las negociaciones entre los consumidores y actores de la cadena comercial asociados a la Campaña.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio de las partes.**

Para los efectos legales derivados del cumplimiento del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten, expresamente, a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**CLÁUSULA OCTAVA: Personerías.**

La personería de don Daniel Pardo López (S) , para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° 37 de 1 de marzo de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de Gonzalo Miguel Grillo para actuar en nombre y representación de Turistik S.A., consta en primera sesión de directorio de fecha 27 de Noviembre de 2006, otorgada ante notario Iván Torrealba.

**CLÁUSULA NOVENA: Ejemplares.**

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Previa lectura, firman:

Hay firma y timbre de **Daniel Pardo López**, Director Nacional, Servicio Nacional de Turismo

Hay firma de don **Gonzalo Miguel Grillo**, Representante de la empresa Turistik S.A.

**2°.- DÉJASE CONSTANCIA** de que la ejecución del presente convenio no irrogará gastos para el Servicio.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
*Daniel Pardo*  
**DANIEL PARDO LÓPEZ**  
Director Nacional de Turismo

IHL/DCImmm  
Fiscalia (2)  
Marketing (2)  
Partes

Copia Fiel del Original  
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento  
*Mario Castillo*  
**MARIO CASTILLO PAUNDEZ**  
Ministro de Fé



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**  
**Y**  
**TURISTIK**

En Santiago, República de Chile, a 25 de Junio de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, RUT 60.704.000-1, debidamente representada por su Director Nacional **Sr. DANIEL PARDO LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Providencia, N° 1.550, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante, indistintamente, "**SERNATUR**"; y **Turistik S.A.**, RUT **76.708.000-K**, debidamente representada por **GONZALO MIGUEL GRILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en San Sebastián 2.839 oficina 210, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante, indistintamente, "**La Empresa**" o "**Turistik**", han convenido lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.**

El **Servicio Nacional de Turismo**, es el organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, teniendo como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

Para el cumplimiento de estas funciones, **SERNATUR**, está expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

Como parte de sus actividades, durante el año 2012, **SERNATUR** se encuentra ejecutando la segunda versión de la Campaña de Turismo Interno "**Chile es Tuyo**", que contempla el desarrollo del concepto de Campaña en comento y su respectiva línea comunicacional; la elaboración de diseños, material de soporte para la campaña; la elaboración del mensaje e información comunicacional; la organización y gestión de la campaña; la producción y exhibición de spots de TV y Reses radiales.





Por su parte **Turistik**, es un Operador Turístico y de Entretención enfocado en proveer atractivas alternativas de cultura, esparcimiento y diversión en Santiago de Chile y sus alrededores, a través de un servicio de transporte seguro, confiable y de alta calidad.

En este contexto, **SERNATUR** y **TURISTIK** han acordado sumar esfuerzos para potenciar y promocionar el desarrollo del turismo interno en Chile, adoptando diversos compromisos para este efecto.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: Acuerdos.**

Por el presente acto, los comparecientes acuerdan su colaboración mutua, a fin de potenciar la Campaña de Turismo Interno 2012, Chile es Tuyo, que se traducirá en las siguientes acciones específicas:

- **El Servicio Nacional de Turismo:** , efectuará las siguientes acciones:
  - a. Pondrá a disposición de Turistik los lineamientos gráficos de la Campaña, los cuales estarán plasmados en un documento denominado "Lineamientos Gráficos Campaña Chile es Tuyo", para su aplicación en avisos publicitarios y otros elementos comunicacionales de la Empresa, los que deberán ser visados por la Contraparte del Servicio, antes de su reproducción o publicación.
  - b. Incorporará en el sitio web de la Campaña, cuya URL (Uniform Resource Locator), o dirección web es [www.chilestuyo.cl](http://www.chilestuyo.cl), el logo de Turistik y un enlace al sitio corporativo de la Empresa, [www.turistik.cl](http://www.turistik.cl).
  - c. Incorporará información relevante de Turistik relacionada con la campaña en las redes sociales (facebook y twitter).
  - d. Utilizar como concepto de premio, en concursos futuros que disponga SERNATUR, paquetes turísticos proporcionados por Turistik.
  - e. Promover, en el sitio web de la Campaña "Chile es Tuyo", los paquetes promocionales especiales que prepare TURISTIK, para las regiones Metropolitana, O'Higgins y Valparaíso. Todo previa visación por parte de la contraparte que designa SERNATUR, para efectos de la ejecución del convenio.
  - f. Capacitar al personal de Turistik respecto de la Ruta Capital.
  - g. Proporcionar a Turistik de material promocional de Ruta Capital.
  - h. Aprobar las Bases del concurso propuesto por Turistik y publicarlo en las redes sociales de Sernatur.
  - i. Coordinación con TURISTIK para celebración del Día del Patrimonio en el mes de mayo.

Por su parte, y para los fines indicados, **Turistik** se compromete a las siguientes acciones específicas:



- a) Integrar el logo de la Campaña "Chile es Tuyo" (dimensión de hasta 80 cms de alto por hasta 80 cms de ancho) en sus buses de 2 pisos, en el sitio web de la Empresa, direccionándolo al sitio de Chile es tuyo, y en todas las promociones y/o paquetes turísticos que ésta oferte y que se encuentren orientados al mercado local, respetando los lineamientos gráficos entregados por SERNATUR.
- b) Trasladar a personal de SERNATUR a título gratuito, en un bus de 2 pisos con capacidad para 40 personas, por la Región Metropolitana. Dicho recorrido de 4 horas tendrá como objeto que el personal del Servicio se interiorice de los atractivos turísticos de la Región Metropolitana.
- c) Ejecutar y elaborar las bases de un concurso, a publicarse en las redes sociales de SERNATUR, que tendrá por objeto incentivar y fomentar el turismo interno bajo la marca de Turistik y alineado con la campaña "Chile es Tuyo".
- d) Entregar a los ganadores del o los concursos propuestos, premios (a título gratuito) consistentes en al menos 2 recorridos de hasta 4 horas en un bus de 2 pisos para 40 personas.
- e) Participar en las capacitaciones que realice Sernatur, sobre la Ruta Capital.
- f) Incluir la Ruta Capital en los recorridos por Santiago, y en los mapas que provee a los turistas.
- g) Distribuir material promocional, en los puntos de venta, de Ruta Capital entregada por SERNATUR.
- h) Crear una oferta de paquetes turísticos, asociada a los objetivos de la Campaña, con precios o ofertas preferenciales a turistas nacionales.
- i) Desarrollar ofertas paquetizadas para las regiones Metropolitana, O'Higgins y Valparaíso, con el objeto de ser incorporada a la página web de Chile es Tuyo, previa visación de la contraparte técnica de SERNATUR.
- j) Facilitar las cifras de ventas por concepto de turismo interno que estén relacionadas con la campaña.
- k) Presentar, ante SERNATUR, los elementos comunicacionales que elabore, en los que se apliquen formatos gráficos de la Campaña Chile es Tuyo, a objeto que sean visados por la contraparte del Servicio, antes de su reproducción o publicación
- l) Coordinación con SERNATUR para celebración del Día del Patrimonio en el mes de mayo de cada año.

**CLÁUSULA TERCERA: No exclusividad.**

La ejecución del presente convenio no es excluyente para SERNATUR el firmar otros convenios de colaboración con otras empresas que quieran efectuar acciones en favor del desarrollo del turismo interno en el país.

**CLÁUSULA CUARTA: Contrapartes del Convenio.**

Para la coordinación y ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, **SERNATUR** designa al Sr. César Ramírez, y a la Srta. Adriana Cruz, ambos profesionales del departamento de Promoción y domiciliados en Avenida



Providencia N° 1.550, comuna de Providencia, e-mails: [REDACTED] y [REDACTED]

Por su parte, para efectos de la ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, **Turistik** designa a Sebastián Camus, domiciliado en San Sebastián 2839 oficina 210, comuna Las Condes, Santiago, e-mail [REDACTED]

Las personas designadas en conjunto coordinarán actividades, supervisarán y evaluarán los resultados de las acciones acordadas en el presente convenio.

Todos los avisos, comunicaciones y notificaciones entre las partes se efectuarán por escrito, a las personas que en representación de cada parte se designan y por alguno de los siguientes medios: Carta, fax o correo electrónico correspondiente.

#### **CLÁUSULA QUINTA: Vigencia del convenio.**

El presente convenio entrará a regir una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará mientras se encuentre vigente la campaña "Chile es Tuyo".

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrán ponerle término anticipado, manifestando por escrito y por las vías y a las personas de contacto designadas en el presente convenio, con una antelación mínima de 30 días, su voluntad de no continuar con él.

Con todo, el convenio podrá prorrogarse más allá del término de la campaña "Chile es Tuyo", en los plazos que de común acuerdo determinen las partes, siempre y cuando esta prórroga se determine antes del vencimiento de la referida campaña.

#### **CLÁUSULA SEXTA: Límites a la Responsabilidad.**

Las partes dejan constancia que **SERNATUR** se exime de responsabilidad, en relación a los siguientes aspectos:

- a. Las opiniones, las evaluaciones y quejas de los usuarios acerca de los productos turísticos, tanto los comercializados como los entregados a título gratuito.
- b. Las negociaciones o las comunicaciones entre los usuarios y actores de la cadena comercial del turismo.

Daños y/o perjuicios derivados de las negociaciones entre los consumidores y actores de la cadena comercial asociados a la Campaña.





**CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio de las partes.**

Para los efectos legales derivados del cumplimiento del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten, expresamente, a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**CLÁUSULA OCTAVA: Personerías.**

La personería de don **Daniel Pardo López (S)**, para actuar en representación del **Servicio Nacional de Turismo**, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° 37 de 1 de marzo de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de Gonzalo Miguel Grillo para actuar en nombre y representación de **Turistik S.A.**, consta en primera sesión de directorio de fecha 27 de Noviembre de 2006, otorgada ante notario Iván Torrealba.

**CLÁUSULA NOVENA: Ejemplares.**

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Previa lectura, firman:



DANIEL PARDO LÓPEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



GONZALO MIGUEL GRILLO  
REPRESENTANTE LEGAL  
TURISTIK S.A.

